



Municipalidad de
Necochea

Corresponde al Expediente N° 8228/21.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones la Sra. Maria del Carmen Morixe – D.N.I. N°: 10.356.731 a fs. 1 solicita autorización para la realización de un evento denominado “BEERCHEZ”; donde concurrirán distintos stands de Venta de Cerveza Artesanales el día 28 de febrero de 2022 comenzando a partir de las 19.00 horas y culminando a las 04.00 horas del día 01 de marzo del corriente año, a desarrollarse en el salón comercial de eventos Chez Guenon ubicado en calle 105 N° 1947 – Habilitación Municipal N° 17.424.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 y 61 vuelta la Secretaria de Legal y Técnica dictamina la viabilidad de las pólizas de seguro adjuntadas.

Que a fs. 62 la Dirección de Control Urbano informa que se encuentra acreditado el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa en vigencia y abonadas las tasas correspondientes, razón por la que eleva las presentes actuaciones a esta Secretaria al efecto de emitir el correspondiente acto resolutivo.

Qué, asimismo, en el mencionado informe, la Dirección de Control Urbano deja constancia de que la autorización deberá encontrarse condicionada a: - La aprobación de las inspecciones que realizarán esa dependencia y la Dirección de Bomberos local dentro de las 24 horas previas a la realización del evento tal como lo establece la mencionada normativa en vigencia.

Que este Departamento Ejecutivo, estima que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice el desarrollo del evento cuya habilitación se tramita mediante el expediente de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Autorízase la Sra. María del Carmen Morixe – D.N.I. N°: 10.356.731, a desarrollar un evento denominado “BEERCHEZ” el día 28 de febrero de 2022 el cual comenzara a partir de las 19.00 horas culminando a las 04.00 horas del día 01 de marzo del corriente año, a desarrollarse en el salón comercial de eventos Chez Guenon ubicado en calle 105 N° 1947 – Habilitación Municipal N° 17.424.-

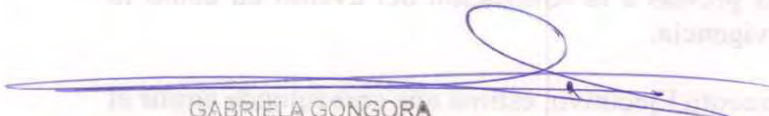
ARTÍCULO 2°: Se deja constancia que la autorización indicada en el artículo anterior estará condicionada a la aprobación de las inspecciones que realizarán la Dirección de

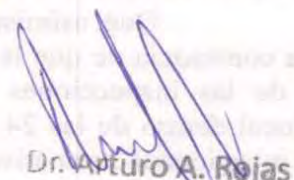
Control Urbano y la Dirección de Bomberos local dentro de las 24 horas previas a la realización del evento. De no aprobarse dichas inspecciones se deberá proceder a la suspensión del evento. Asimismo, se deberá dar cumplimiento al factor ocupacional que establezca la Dirección de Bomberos local en el Certificado de Final de Obra y a toda otra exigencia establecida en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º: La autorización concedida en el artículo 1º, se otorga bajo la exclusiva responsabilidad organizativa del peticionante, quien deberá cubrir todo evento dañoso que pudiera ocurrir a colaboradores, empleados, participantes, espectadores, bienes o cosas, por lo que la Sra. María del Carmen Morixe – D.N.I. N°: 10.356.731, mediante la recepción de la presente resolución, desobliga expresamente a la Municipalidad de Necochea de cualquier reclamo que pudiera surgir al respecto, comprometiéndose a asumir a su sola costa los que puedan producirse.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: la Dirección de Control Urbano quien notificará a la recurrente, y la Oficina de Espectáculos Públicos.

REGISTRADA BAJO N° 330


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Sra. María del Carmen Morixe – D.N.I. N°: 10.356.731 a realizar el evento denominado "FESTIVAL DE LA MÚSICA" el día 28 de febrero de 2022 en el estadio "El Estadio" a partir de las 19:00 horas con ingreso a las 18:00 horas del día 01 de marzo del corriente año a desarrollarse en el estadio "El Estadio" de Necochea.

ARTÍCULO 2º: Se hace constar que la autorización otorgada en el artículo anterior, no implica responsabilidad de la Municipalidad de Necochea por los daños o perjuicios que pudieran producirse durante el desarrollo del evento.